



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 FAMILIA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 020 Fecha (dd/mm/aaaa): 07/02/2023 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 2016 00290 00	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HENRY ALCIDES RODRIGUEZ RAMIREZ	LIGIA RAMIREZ DE RODRIGUEZ	Auto Aprueba Partición Se aprueba la partición adicional	06/02/2023		
68001 31 10 006 2020 00033 00	Verbal	MARIA DEL PILAR BERNAL MENDOZA	HELI ROMERO AVILA	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER traslado del incidente de nulidad propuesto, a la parte demandante, por el término de tres (03) días, para que se pronuncien respecto de los hechos en que se fundamentan, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. ESCRITO DE NULIDAD	06/02/2023		
68001 31 10 006 2020 00328 00	Ordinario	CARLOS FERNANDO CUBIDES	ALVARO ALFEREZ TAPIAS (Q.E.P.D)	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a Medicina Legal para que proporcione informaión	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00229 00	Verbal	OBDULIO CORREA GOMEZ	LEONOR LOPEZ LOPEZ	Auto de Tramite Se pone en conocimiento notificar a la parte demandada a la dirección que ya se les había suministrado en el CORREGIMIENTO FINCA LA GUAYANITA, VEREDA EL ABURRIDO, TELÉFONO: 3177623120 y realizada una llamada por esta servidora al numero telefónico aportado, contestó el hijo en común, Obdulio Correa López, quien manifestó se puede enviar a su correo electrónico la notificación, obduliorcorrealopez@gmail.com,	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00383 00	Verbal	NELLY PLATA MENESES	CARLOS DURAN RANGEL	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la inmobiliaria Sotomayor conforme al auto del 6 de noviembre del 2022, recordándole que es por ultima vez que se solicita que cumpla con lo ordenado inicialmente, esto es que complementen la respuesta a lo requerido por el Juzgado siendo puntuales en lo solicitado advirtiendole que se trata de una orden judicial cuya prueba se hace necesaria para la decisión de fondo que se va a tomar. Se le conceden dos días a partir del recibo del oficio para la respuesta	06/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 2021 00414 00	Verbal Sumario	PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA	SANTOS TARAZONA DE HERNANDEZ	Auto Requiere Apoderado En observancia de que se encuentra pendiente dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha octubre 10 de 2022, estos es: se aporte la valoración de apoyo realizada a la señora SANTOS TARAZONA DE HERNANDEZ en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 1996 del 21 de agosto de 20219, el Despacho ordena REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias tendientes para obtener su realización, de conformidad con el numeral 1° del articulo 317 del C..GP., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00424 00	Verbal	LADY VIVIANA GARCIA RODRIGUEZ	ALEXANDER HERNANDEZ ACOSTA	Auto Requiere Apoderado se le requiere a la apoderada demandante, para que cumpla con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. estos es sino cumple con la carga procesal, dentro de los 30 días subsiguientes se decreta el desistimiento tácito.	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00425 00	Verbal	JULIO MARTIN JARAMILLO JARAMILLO	HELDA EMPERATRIZ ESCAMILLA ORTEGA	Auto Requiere Apoderado se le requiere a la apoderada demandante para que cumpla con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. esto es sino cumple con la carga procesal, dentro de los 30 días subsiguientes se decreta el desistimiento tácito, debe aportar la certificación el cotejo del envío del aviso o la notificación de la ley 2213 del 2022.	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00428 00	Verbal	ESTHER SANABRIA PORRAS	ABEL GUTIERREZ ALBARRACIN	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la abogada del demandada, para que aclare, que es lo que pretende con su solicitud, teniendo en cuenta que si lo que pretende es la Liquidación de la sociedad conyugal este es un trámite liquidatario que debe cumplir con todos los requisitos de la demanda, presentar debidamente el registro civil de matrimonio con la nota marginal del divorcio, por ende se requiere para que sea más clara en cuanto a lo que solicita.	06/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 2021 00467 00	Verbal	VIVIAN JOSEFINA CALDERON DE LA ROSA	TOMAS CLEMENTE JIMENEZ HERRERO	Auto de Tramite Se encuentra al Despacho la presente demanda liquidación de Sociedad conyugal, interpuesta por la señora VIVIAN JOSEFINA CALDERON DE LA ROSAN, a través de la defensoría pública, en contra del señor TOMAS CLEMENTE JIMENEZ HERRERO, se ordena remitirla a la Oficina Judicial -Reparto- de la ciudad, para que se le asigne el consecutivo respectivo y se haga el abono correspondiente	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00472 00	Verbal	OSCAR JAVIER VERA	DANIELA ANDREA DAZA ERAZO	Auto que Ordena Correr Traslado el Despacho de conformidad con el artículo 370 del C.G.P. dispone correr traslado de la excepción de mérito denominada INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO Y GENERICA O INNOMINADA, a la parte demandante por el término de cinco (5) días: EXCEPCIONES	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00500 00	Verbal	LILLYAM RENDON	MARTIN ELIECER PINILLA RIVERO	Sentencia Anticipada Por solicitud de la partes se profiere sentencia se accede a las pretensiones de las partes, se ordena oiciar, no hay condenas y se ordena el archivo	06/02/2023		
68001 31 10 006 2021 00537 00	Ordinario	OSCAR LEONARDO MARTINEZ SALAZAR	NICOLL TATIANA JEREZ RANGEL	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se tiene notificadas por conducta concluyente a las niñas A. M. y Z. M. M. J. a través de la madre, se ordena enviar oficio a al Eps	06/02/2023		
68001 31 10 006 2022 00298 00	Ordinario	THALIA ANDREA ALVAREZ NIÑO	WILFER VALENCIA CASTRO	Auto ordena notificar se ordena repetir la notificación al demandado Sr. WILFER VALENCIA CASTRO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, allegando la copia cotejada y el reporte de la notificación expedido por la empresa de correo certificado.	06/02/2023		
68001 31 10 006 2022 00350 00	Verbal Sumario	PAOLA ANDREA MEDINA ORTIZ	EDUARDO MOYANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día martes 28 de marzo a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia de conformidad con el art. 392 del C.G.P.	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00003 00	Ordinario	YESENIA ANDREA PINZON PABON	ANDRES JOHAN FUENTES BONILLA	Auto admite demanda Se admite la demanda	06/02/2023		

ESTADO No. 020		Fecha (dd/mm/aaaa): 07/02/2023				E: 1	Página: 4
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 2023 00013 00	Verbal	SAUL ERNESTO ACERO FLOREZ	JACIBE ANDREA SAGRA MANZANO	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por subsanación indebida la abogada presento la misma demanda sin las correcciones que se le indicaron en el auto que la inadmitio	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00022 00	Ordinario	NANCY URIBE SEPULVEDA	CARLOS SAUL BALLEEN CHAVEZ Q.E.P.D.	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por subsanación indebida	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00026 00	Verbal Sumario	ELIZABETH GARCIA OCHOA	JAVIER BACCA ROMERO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Teniendo en cuenta el demandado, allega escrito mediante el cual manifiesta que recibió la demanda instaurada en su contra por ELIZABETH GARCIA OCHOA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P., para todos los efectos legales se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a partir del día 2 de febrero de 2023,	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00029 00	Verbal	SANDRA LUCIA CELIS	ANDELFO BECERRA GARAVITO	Auto Rechaza Demanda se rechaza la demanda por falta de subsanación	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00030 00	Ejecutivo	ANDREA LILIANA AUSECHA ACHICANOY	LUIS CARLOS ORDOÑEZ VITERY	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que en un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace la demanda por falta de subsanación	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00035 00	Ejecutivo	SANDRA MILENA GUTIERREZ ORTIZ	JAVIER ALFONSO PRADA JAIMES	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que en un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace la demanda por falta de subsanación.	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00036 00	Verbal	MARIA TERESA MATEUS GARAVITO	LUIS EMILIO DUARTE	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	06/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 10 006 2023 00038 00	Ejecutivo	YOLY MIREYA PEDRAZA RODRIGUEZ	EDUARD MAURICIO RINCON PABON	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que en un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace la demanda por falta de subsanación	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00041 00	Ejecutivo	YAMILE PABON GONZALEZ	ALCIDES QUINTANA PARADA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se decreta mandamiento de pago por la suma de \$6.851.470	06/02/2023		
68001 31 10 006 2023 00048 00	Verbal	RUBIELA SILVA CAMPOS	ORLANDO MARTINEZ CHIMACHANA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	06/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO